

INFORME SECRETARIAL: Informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar audiencia, revisado el expediente, la demanda se notificó el Jueves 21 de Julio del 2022, COLPENSIONES presentó contestación a la misma el Vie 5/08/2022 11:24 AM, PORVENIR S.A. el Jue 11/08/2022 10:15 AM, ya se encuentra notificada la ADJE y el Ministerio Publico. Sírvase proveer. *Barranquilla, 18 de agosto del 2022*

La secretaria,

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 17 de agosto 2022

Radicación No. 08001-31-05-008- 2022 – 00206-00

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: FERNANDO ESCOLAR AMAY

Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y OTRO.

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de **COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

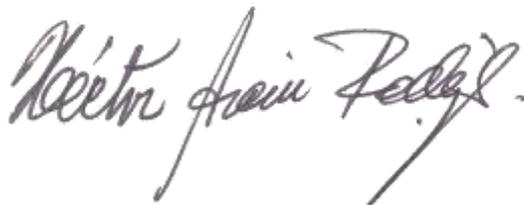
Se le reconoce personería al **DR. MARLON DE JESUS PAYARES HERAZO**, con **TP No. 287203** del C.S. de la J. como apoderado de **COLPENSIONES** conforme al poder anexo al proceso.

Se le reconoce personería al **DR. ERNESTO ROSALES JARAMILLO**, con **TP No. 244.186** del C.S. de la J. como apoderado de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** conforme al poder anexo al proceso.

Se procede a señalar el **jueves 24 de noviembre 2022, hora: 9:30 am**, para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRÍGUEZ.

JUEZ

SMP.